



DECRETO ALCALDICIO N° 4.732 /

QUILLON, 22 de Agosto de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 499 de fecha 09.08.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.630 de fecha 14.06.2024, que aprueba ordenanza municipal que establece exención de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario;
3. Decreto Alcaldicio N°4.106 de fecha 17.07.2024, que aprueba programa social N° 34 denominado Ejecución ordenanza municipal que establece exención de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario;
4. Acuerdo N° 863 del H. Concejo Municipal de Quillón, adoptado en sesión ordinaria N° 140 de fecha 11.06.2024, por el cual se aprueba la presente ordenanza;
5. Ley N° 3.063 que establece normas sobre rentas municipales;
6. Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. El Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes remitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de 33 usuarios que postularon al beneficio para quedar exentos de pago de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario, adjuntando documentos que acreditan la vulnerabilidad socioeconómica en cada uno de los casos, cumpliendo así, con los requisitos exigidos para optar a dicho beneficio, lo que les permite una mejor situación y/o calidad de vida.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la exención de pago de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario, a las 31 personas que a continuación se individualizan, por cumplir con los requisitos establecido en el artículo segundo de la ordenanza municipal que establece exención de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario:

NOMBRE BENEFICIARIO/A	CEDULA DE IDENTIDAD	DIRECCION	ROL AVALUO
Blanca Nieves Olate Zuñiga			
Carlos Antonio Valdebenito Gajardo			
Elsa Miriam Puentes Pardo			
Exequiel del Carmen Cifuentes Martínez			
Gabriela del Carmen Cisternas Olave			
Gloria Patricia Baeza Riffo			
Héctor Martínez Barriga Beneficiaria: Gabi del Carmen Pardo Fuenzalida			
Héctor Hernán Barriga Inzunza			
Héctor Hernán Cares Silva			
Herminda del Carmen Puentes Rubio			
Herminda Rubio Rubio			
Jorge del Carmen Iturra Cabrera			
Jorge Gonzalo Sepúlveda Bello			
Juana Toledo Olate			
Lindorfa del Carmen Valenzuela Henríquez			
Lucía Audolina Sanhueza Rodríguez			
Manuel Aurelio Araneda Campos			
María Angélica Lema Romero			
María Cristina Caballero Lazo			



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

María Gabriela Barriga Barriga
Mario Edison Bernales González
Mirta del Carmen Lazcano Barrera
Oritta Emilia Cuevas Bello
Pamela Andrea Baeza Carrasco
Patricia del Pilar Barriga Pérez
Paublina Angélica Riquelme Valladares
Rodrigo Marcelo Montero Puentes
Rosa Alicia Quevedo Córdova
Susana Angélica Galaz Jara
Susana del Carmen Opazo Cartes
Verónica Noemi Pino Inzunza

2. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y actos administrativos correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

fovg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU